

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.), que regresó en la noche de ayer a esta Corte, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 16 de Abril de 1905.)

Núm. 697

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES

El Ilmo. Sr. Director general de administración con fecha 12 del actual, me comunica lo siguiente:

"Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de queja interpuesto por D. Felipe Arribas y otros Concejales del Ayuntamiento de Fresno de Cantespino, contra providencia de V. S. fecha 13 de Febrero último, dejando sin curso otro dealzada contra el acuerdo de ese Gobierno, autorizando el presupuesto adicional al ordinario para 1904; sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su mejor derecho."

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Segovia 14 de Abril de 1905.

El Gobernador,

LUIS MOYANO TREVIÑO

Diputación provincial de Segovia

Núm. 700

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Ejercicio de 1904.—Mes de Mayo de 1905

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dichos, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

| Capítulos                                | De pago inmediato. | De pago diferible. | TOTAL    |
|--|--------------------|--------------------|----------|
|  | Pesetas.           | Pesetas.           | Pesetas. |
| 1.º Administración provincial.....       | >                  | >                  | >        |
| 2.º Servicios generales.....             | 200                | >                  | 200      |
| 3.º Obras obligatorias.....              | >                  | >                  | >        |
| 4.º Cargas.....                          | >                  | >                  | >        |
| 5.º Instrucción pública.....             | >                  | >                  | >        |
| 6.º Beneficencia.....                    | 1.500              | >                  | 1.500    |
| 7.º Corrección pública.....              | >                  | >                  | >        |
| 8.º Imprevistos.....                     | >                  | >                  | >        |
| 9.º Nuevos establecimientos.....         | >                  | >                  | >        |
| 10 Carreteras.....                       | >                  | >                  | >        |
| 11 Obras diversas.....                   | >                  | >                  | >        |
| 12 Otros gastos.....                     | >                  | >                  | >        |
| 13 Resultas.....                         | >                  | >                  | >        |
| 14 Ampliación.....                       | >                  | >                  | >        |
| 15 Movimiento de fondos ó suplementos... | >                  | >                  | >        |
| 16 Devoluciones.....                     | >                  | >                  | >        |
| Total.....                               | 1.700              | >                  | 1.700    |

Segovia 1.º de Abril de 1905.—El Contador, Fausto Rosillo.  
 Sesión de 12 de Abril de 1905.—Conforme, aprobada y certificado:  
 El Secretario accidental, Córdoba.

Núm. 691

Alcaldía de Aguilafuente.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con exactitud los apéndices a los amillaramientos de las riquezas rústica y urbana, base de los repartimientos que han de confeccionarse para el ejercicio próximo de 1906, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteraciones en sus riquezas mencionadas, presenten relaciones duplicadas ajustadas a las prescripciones reglamentarias, en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días; en la inteligencia de que transcurrido que sea el indicado plazo, no serán admitidas.

Aguilafuente 11 de Abril de 1905.—El Alcalde, Jorge Revuelta.

Núm. 692

Alcaldía de Sotillo.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con

acuerdo el acta general de recuento de ganadería y apéndices al amillaramiento de la riqueza existente de este término para que sirva de base a la fijación de la riqueza pecuaria como igualmente de la riqueza rústica para el año de 1906, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza ó hayan de ser incluidos en uno ú otro concepto como nuevos contribuyentes, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento desde la fecha que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia hasta el día 1.º de Mayo próximo, relaciones juradas y duplicadas en que conste las alteraciones sufridas con los documentos necesarios, según previene el reglamento de 30 de Septiembre de 1885; advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Sotillo 10 de Abril de 1905.—El Alcalde, Cándido San Juan.

Núm. 703

Alcaldía de Sauquillo.

Para que la Junta pericial de este

pueblo pueda formar con exactitud los apéndices al amillaramiento por las riquezas rústicas y urbana, y que han de servir de base para la evaluación de la riqueza de este distrito municipal en el próximo año de 1906, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas referidas, presenten las relaciones en la forma que determina el reglamento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de diez días; pues transcurrido este plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Sauquillo 12 de Abril de 1905.—El Alcalde, Martín Merino.

Núm. 704

Alcaldía de Abades.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto a la formación de apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial y urbana del año de 1906, se hace preciso que los que hayan sufrido alteración en las suyas respectivas, presenten relaciones duplicadas con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que el presente vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia.

Abades 14 de Abril de 1905.—El Alcalde, Víctor Aguado.

Núm. 698

Alcaldía de Aguilafuente.

PÓSITO MUNICIPAL.

El día 1.º del próximo Mayo y hora de las once, ante el Sr. Alcalde y Regidor Sindico, ha de tener lugar en esta Casa Consistorial la subasta de quince hectolitros, veintiocho litros y ochenta centilitros de centeno, procedentes del Pósito Municipal de esta villa, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse cuantas personas pretendan tomar parte en dicha subasta.

Aguilafuente 13 de Abril de 1905.—El Alcalde, Jorge Revuelta.



RESUMEN de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos ocurridos en el

Table with columns for NOMBRES, NÚMERO DE HABITANTES, CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES (NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA), and TOTAL DE DEFUNCIONES. Lists various locations like Aldeanueva del Codonal and their corresponding death statistics.

Santa María de Nieva 10 de Enero de 1905.—El Subdelegado de Medicina, Manuel Pardo.

mes de Diciembre en los pueblos que componen el Distrito sanitario de SANTA MARIA DE NIEVA.

Table titled DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Y SEXOS and NACIMIENTOS. It provides a detailed breakdown of deaths and births by age group and sex, including sub-categories for legitimate and illegitimate births.



## PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

RELACION DE las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1904, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

| DIÓCESIS                 | Fecha en que se hace efectiva | NOMBRE DEL COMISARIO  | CASA A CUYO CARGO VIENE EL GIRO   | Pesetas   |
|--------------------------|-------------------------------|---|---|-----------|
| Albarracín.....          | 9 Mayo.....                   | D. Telesforo Jiménez.....   | Entrega D. Joaquín Navarro.....   | 15'00     |
| Almería.....             | 19 Abril.....                 | > Eusebio Sánchez Sáez.....                                       | Letra c/ al Banco de España.....  | 350'00    |
| Astorga.....             | 23 Mayo.....                  | > Francisco Rubio.....  | Entrega D. Gregorio del Conde.....  | 97'25     |
| Ávila.....               | 13 Enero.....                 | > Raimundo Pérez Gil.....   | Letra c/ D. Mariano S. Muniesa.....   | 155'00    |
| Badajoz.....             | 17 Diciembre..                | > José Henares.....   | Libranza del Giro Mutuo.....  | 57'00     |
| Barbastro.....           | 26 Enero.....                 | > Manuel Sesé.....  | Cheque c/ á D. Francisco Morana.....  | 256'00    |
| Barcelona.....           | 31 Diciembre..                | > Tomás Sánchez y González.....                                   | Idem c/ Sres. Pérez, Paradinas y Tresgallo.....   | 87'75     |
| Burgos.....              | 27 Octubre....                | > Gerardo Villota.....  | Entrega D. Gloriano Fernández.....  | 50'15     |
| Cádiz.....               | 19 Enero.....                 | > Juan Galán y Caballero.....                                     | Libranza del Giro Mutuo.....  | 22'00     |
| Calahorra.....           | 20 Diciembre..                | > Fernando Eguizábal.....   | Cheque c/ Sres. Urquijo y C. <sup>a</sup> .....   | 430'00    |
| Canarias.....            | 16 Enero.....                 | > Bernardo Cabrera.....   | Remitido en valores declarados.....   | 300'00    |
| Cartagena.....           | 3 Marzo.....                  | > Rafael Alguacil.....  | Cheque c/ al Banco Español de Crédito.....  | 520'00    |
|                          | 3 Diciembre..                 |   | Idem id. id.....  | 377'18    |
| Centa.....               | 6 Enero.....                  | > Salvador Ros y Calaf.....                                       | Libranza del Giro Mutuo.....  | 6'00      |
| Ciudad Real...           | 25 Febrero....                | > Eloy Fernández.....   | Idem id. id.....  | 55'00     |
| Ciudad Rodrigo           | 20 Agosto....                 | > Generoso Gutiérrez.....   | Idem id. id.....  | 25'00     |
| Córdoba.....             | 16 Junio.....                 | > Angel Enriquez.....   | Idem id. id.....  | 12'70     |
| Granada.....             | 30 Enero.....                 | > Marcelino Toledo.....   | Letra c/ D. Luis Roy Sobrino.....   | 310'00    |
| Guadix.....              | 25 Abril.....                 | Manuel López y Martínez.....                                      | Idem id. id.....  | 309'00    |
|                          | 9 Diciembre..                 |   | Idem id. id.....  | 700'00    |
| Huesca.....              | 22 Abril.....                 | > Pablo Hidalgo.....  | Cheque c/ al Banco de España.....   | 126'00    |
| Jaca.....                | 30 Diciembre..                | > Delfín Alastuey.....  | Idem c/ Banco Español del Río de la Plata.....  | 321'61    |
| Jaén.....                | 31 Enero.....                 | > Cristino Morrondo.....  | Libranza del Giro Mutuo.....  | 60'30     |
|                          | 23 Marzo.....                 |   | Letra c/ al Banco de España.....  | 500'00    |
|                          | 8 Junio.....                  |   | Idem id. id.....  | 800'00    |
| León.....                | 12 Agosto....                 | > Vicente Silva Díez.....   | Idem id. id.....  | 250'00    |
|                          | 24 Octubre....                |   | Idem id. id.....  | 500'00    |
|                          | 15 Noviembre..                |   | Idem id. id.....  | 700'00    |
|                          | 30 Diciembre..                |   | Idem id. id.....  | 316'00    |
| Lérida.....              | 8 Junio.....                  | > Crescencio Esforzado.....                                       | Cheque c/ Sres. García Calamarte.....   | 25'00     |
| Lugo.....                | 31 Enero.....                 | > Tomás Suárez.....   | Libranza del Giro Mutuo.....  | 5'00      |
| Madrid.....              | 31 Diciembre..                | > Mariano Perales, enqd. <sup>o</sup> del almacén Santuarios..... | Entrega por recaudado en el Almacén de Santuarios de esta Corte durante el año de 1904..... | 474'25    |
| Idem.....                | 19 Febrero....                | Entrega D. José Menéndez.....                                     | Legado de D. <sup>a</sup> Micaela López.....  | 5'00      |
| Málaga.....              | 20 Diciembre..                | D. Rafael Parody.....   | Letra c/ al Banco de España.....  | 822'25    |
| Mallorca.....            | 30 Abril.....                 | > Matias Compañy.....   | Cheque c/ E. Sainz é Hijos.....   | 914'57    |
| Manila.....              | 16 Agosto....                 | > Bernabé del Rosario.....  | Letra c/ al Crédit Lyonnais.....  | 2.896'10  |
| Menorca.....             | 3 Marzo.....                  | > Antonio Sintés.....   | Idem c/ E. Sainz é Hijos.....   | 440'65    |
| Mondónedo....            | 6 Mayo.....                   | > Jesús Carreras.....   | Libranza del Giro Mutuo.....  | 137'00    |
| Orense.....              | 29 Febrero....                | > Salvador Martínez.....  | Cheque c/ Sres. Corrales y Hermanos.....  | 46'00     |
| Orihuela.....            | 8 >.....                      | > Francisco Herrero.....  | Entrega D. Joaquín Herrero.....   | 485'00    |
| Osma.....                | 31 Diciembre..                | > Antonio Márquez.....  | Carta orden c/ á D. Antonio Quilez.....   | 277'26    |
|                          | 12 Febrero....                |   | Letra c/ al Banco de España.....  | 250'50    |
| Oviedo.....              | 27 Septiembre..               | > Antonio Sánchez Otero.....                                      | Idem id. id.....  | 250'00    |
|                          | 22 Octubre....                |   | Idem id. id.....  | 250'00    |
|                          | 31 Diciembre..                |   | Libranza del Giro Mutuo.....  | 250'00    |
| Palencia.....            | 22 Febrero....                | > José Madrid.....  | Cheque c/ D. Luis Roy Sobrino.....  | 208'50    |
| Pamplona.....            | 27 Diciembre..                | > Juan Cortijo.....   | Idem c/ al Banco de España.....   | 3.805'00  |
| Santander.....           | 19 Mayo.....                  | > Wenceslao Escalzo.....  | Entrega él mismo á la mano.....   | 160'00    |
| Santiago.....            | 28 Enero.....                 | > Ricardo Rodríguez.....  | Letra c/ al Crédit Lyonnais.....  | 165'00    |
| Segorbe.....             | 29 Diciembre..                | > Manuel Izquierdo.....   | Libranza del Giro Mutuo.....  | 250'00    |
| Segoviá.....             | 28 Enero.....                 | > Zacarías Zuzá.....  | Entrega D. Julian Díaz.....   | 480'25    |
| Sevilla.....             | 28 Marzo.....                 | > Ildefonso Población.....  | Letra c/ al Crédit Lyonnais.....  | 480'40    |
| Sigüenza.....            | 31 Enero.....                 | > Juan Francisco Cabrera.....                                     | Libraner del Giro Mutuo.....  | 30'00     |
|                          | 19 >.....                     |   | Idem id. id.....  | 4'00      |
| Tarazona.....            | 13 Octubre....                | > Joaquín Carrión.....  | Entrega D. Teodoro Remacha.....   | 75'00     |
| Tenerife.....            | 12 Abril.....                 | > José Francisco Padilla.....                                     | Letra c/ al Banco de España.....  | 293'26    |
| Teruel.....              | 19 Enero.....                 | > Blas Espallargas.....   | Libranza del Giro Mutuo.....  | 40'00     |
| Toledo.....              | 14 >.....                     | > Salvador S. Valdepeñas.....                                     | Letra c/ al Banco de España.....  | 825'22    |
| Tortosa.....             | 18 Febrero....                | > Julian Ferrer.....  | Idem c/ á D. Luis Bacqué.....   | 148'00    |
| Tudela.....              | 28 Enero.....                 | > Pablo García.....   | Entrega D. Cipriano Nievas.....   | 10'00     |
| Tuy.....                 | 9 Marzo.....                  | > José Rodríguez de Pérez.....                                    | Letra c/ Sres. Sobrinos de Céspedes.....  | 903'65    |
| Urgel.....               | 22 Enero.....                 | > Vicente Porta.....  | Idem c/ Sres. García Calamarte.....   | 315'00    |
| Valencia.....            | 29 >.....                     | > Antonio Planas Berdoy.....                                      | Idem c/ al Banco de España.....   | 2.215'00  |
| Valladolid....           | 27 >.....                     | > Miguel Martín Sanz.....   | Entrega el Sr. Conde de la Oliva de Gaitán.....   | 339'27    |
| Vich.....                | 5 Julio.....                  | > Sebastián Aliberch.....   | Cheque c/ Sres. García de Calamarte.....  | 1.410'00  |
| Vitoria.....             | 27 Enero.....                 | > Andrés González de Suso.....                                    | Idem c/ Banco Hispano-Americano.....  | 2.116'40  |
| Zamora.....              | 20 Junio.....                 | > Fernando Iglesias.....  | Entrega D. José M. <sup>a</sup> Castilla.....   | 10'00     |
| Zaragoza.....            | 15 Abril.....                 | > Gregorio Marco.....   | Cheque c/ al Banco de España.....   | 61'55     |
| TOTAL QUE SE REMITE..... |                               |   |   | 29.583'02 |

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarias de Ibiza, Plasencia y Tarragona. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Coria y Gerona. Han justificado la falta de remisión de la cuenta en su tiempo oportuno, por fallecimiento del Comisario, las de Cuenca y Salamanca.

Importa la presente relación las figuradas veintinueve mil quinientas ochenta y tres pesetas, dos céntimos.—Madrid 1.º de Enero de 1905.—El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

## SECCIÓN TERCERA

## Obra Pía.—Copia.

Procuración General de Tierra Santa, Jerusalén.—Excmo. Señor.—He tenido la gran satisfacción de recibir por conducto inmediato del Señor Don Rafael Casares, actual Cónsul de España en Jerusalén, en 4 del mes corriente, la comunicación de V. E. núm. 6, fechada en 20 del mes de Febrero próximo pasado, en la que se sirve incluirme una letra de cambio dada por el Banco de España, cargo de los Sres. Novellan y Angulo, sobre París, por el valor de francos 21.867'97 (veintiún mil ochocientos sesenta y siete francos y noventa y siete céntimos), importe de las pesetas treinta mil trescientas setenta y cuatro con sesenta y dos céntimos recaudados en el año último de 1903, que al cambio de 38'90 por 100 dan el precitado resultado en francos; y manifestarme á la vez su concreto y exclusivo destino según deseo vehemente de S. M. el Rey (q. D. g), y supuesta la contribuyente trimestral de la Obra Pía, á reparación, restauración, mejoramiento de Santuarios, Conventos, Hospicios y hospederías de pertenencia española en Tierra Santa.—Destino Real, que haré tenga su cabal y adecuado cumplimiento, á igual tenor de la comunicación directa de V. E. á mi mismo, núm. 90, en parecida data de 20 del anterior.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalén 5 de Marzo de 1904.—(Firmado) Padre Fr. Mateo Hebrero, Procurador general de Tierra Santa (con rúbrica).—Excmo Sr. Don Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía.—Madrid.

Esta conforme: Ramón Gutiérrez y Ossa.

Núm. 699

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

## Circular.

Debiendo procederse á la renovación de los Jueces municipales para el bienio de mil novecientos cinco á mil novecientos siete, y á fin de poder formular las correspondientes ternas que han de ser remitidas á la Audiencia Territorial de Madrid, en la primera quincena del mes de Mayo próximo, encargo á los Jueces municipales, y en su defecto á los suplentes, y ruego á los Alcaldes de los pueblos de este partido, remitan á este Juzgado una relación de seis personas que tengan aptitud para desempeñar dicho cargo, expresando su nombre y apellidos, edad, estado, profesión ú oficio, domicilio y títulos, cualidades ó circunstancias que los recomiendan para el cargo; debiendo remitir dichas relaciones antes del día veinticinco del corriente, y dando preferencia en ellas á las personas que expresa el Real decreto de diez de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, publicado en la Gaceta del día once del mismo, y cuidando de que los propuestos reúnan las circunstancias que exigen los artículos ciento nueve y ciento veintinueve de la ley orgánica del poder judicial, además de las condiciones de instrucción, moralidad, honradez, independencia y respetabilidad y que no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad ni de incompatibilidad que establecen los artículos ciento diez, ciento once y ciento catorce de la citada Ley.

Segovia catorce de Abril de mil novecientos cinco.—Pedro Díez Villalobos.

IMPRESA PROVINCIAL